

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

7472 *Resolución de 22 de abril de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de revisión salarial para el año 2022 del Convenio colectivo de Enercon Windenergy Spain, SL.*

Visto el texto del Acta en las que se contiene el acuerdo relativo a la revisión salarial para el año 2022 del Convenio colectivo de la empresa Enercon Windenergy Spain, S.L. (código de convenio n.º 90100702012012) que fue suscrito con fecha 16 de febrero de 2022, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma, y de otra por el Comité Intercentros en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de Convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de abril de 2022.—La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

ACTA DE FIRMA DE LA REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2022

III Convenio Colectivo EWS

Representación de la empresa:

Don Álvaro Escardino Malva.
Don Steffen Boenicke.

Representación legal de las personas trabajadoras (comité Intercentros):

Don Fabián Díaz Morales.
Don Manuel Urquizar Reyes.
Don Jorge Alejandro Martínez Aguilar.
Don Alejandro Perea Lima.
Don Marco Javier Peña Herrera.
Don Tomás Torresano Ballesteros.

En El Puerto de Santa María, siendo las 8 horas del día 16 de febrero de 2022, se reúnen las personas al inicio de la presente acta relacionadas, por una parte, la representación de la Empresa y por otra parte la Representación Legal de las Personas Trabajadoras de la empresa, actuando a través del Comité Intercentros, todas ellas

pertenecientes a la Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo de Enercon Windenergy Spain, S.L. («EWS»).

Ambas partes se reconocen legitimación y capacidad recíproca para negociar la presente actualización salarial.

Orden del día

Único.

Aplicación de la actualización salarial pactada en el Anexo III del III Convenio Colectivo de EWS para el año 2022.

Vista la evolución de los índices de referencia y los datos de la empresa del último año, la representación de las personas trabajadoras y la empresa acuerdan la aplicación de un incremento del 3% sobre las bases de cálculo salariales para el año 2022 y cuya fecha de efecto será el 1 de enero de 2022.

Se adjuntan las tablas a continuación del presente Acta.

* * *

Finaliza la reunión procediendo a la habilitación de don Steffen Boenicke para que, lleve a cabo cuantos trámites sean precisos en orden al depósito de la presente actualización en la Dirección General de Trabajo y la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, se designa a don Álvaro Escardino Malva y a don Fabian Díaz Morales como representantes de la Empresa y de las Personas Trabajadoras, respectivamente, para el caso de que sea necesario realizar cualquier trámite, audiencia, reunión, subsanación y en general cualquier actuación con la administración o con terceros que requiera la participación de las dos partes negociadoras del presente acuerdo del III CC de EWS.

Asimismo, les autorizan a firmar en nombre de la representación de la Empresa y de las Personas Trabajadoras, respectivamente, con fuerza totalmente vinculante de las Partes, cualquier documento, trámite o requerimiento realizado por cualquier administración, autoridad o terceros como consecuencia del presente acuerdo del III CC de EWS.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión y, de ella, la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, se firma por los asistentes en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Empresa:

Nombre	DNI	Firma
--------	-----	-------

Por la Representación Legal de las Personas Trabajadoras:

Nombre	DNI	Firma
--------	-----	-------

Grupos profesionales	Base de cálculo 01/01/2022 - Euros
PERSONAL DE OFICINA.	
Asistentes de Administración y Finanzas:	
Nivel 0 (Auxiliar).	15.205,18
Nivel 1 (Oficial de 2. ^a).	17.232,69
Nivel 2 (Oficial de 1. ^a).	18.753,09
Nivel 3 (Resp. de área).	22.807,91
Asistentes Técnicos:	
Nivel 0 (Auxiliar y Almacenista).	19.259,94
Nivel 1 (Resp. De función y Asistente de Dirección).	22.301,06
Nivel 2 (Sup. Regionales y Oficiales de PRL).	23.314,76
Nivel 3 (Resp. de área).	23.942,19
Nivel 4 (Controladores de Calidad).	25.342,02
Nivel 5 (Formadores).	26.861,84
PERSONAL DE CAMPO.	
Personal de mantenimiento:	
Nivel 1 (Auxiliar).	17.739,54
Nivel 2 (Asistente experto).	18.246,24
Nivel 3 (Técnico de mantenimiento).	18.753,09
Nivel 4 (Técnico especialista en reparación de averías).	19.259,93
Nivel 5 (Jefe de equipo / Analista de fallos).	20.772,01